



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2022 00346** 00

Presentada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado
RESUELVE:

1º LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **HOLDING OF COMMERCIAL LAW S.A.S.**, y en contra de **CARLOS ALBERTO ROMERO CASTIBLANCO**, por las siguientes sumas:

1.1º \$500.000,00 M/Cte., por concepto del saldo del capital enunciado en la cláusula tercera del contrato entre partes de fecha 18 de mayo de 2021.

1.2º \$10'000.000,00 M/Cte., por concepto de la cláusula penal enunciada en la cláusula cuarta del contrato entre partes de fecha 18 de mayo de 2021.

1.3º NEGAR mandamiento de pago por los intereses moratorios de la suma indicada en el numeral 1.1º de esta providencia, como quiera que dentro del título ejecutivo presentado, no se pactaron los mismos.

2º Sobre las costas se resolverá en su momento.

3º. NOTIFICAR a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y/o artículo 8º del Ley 2213 de 2022. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

4º. RECONOCER a **HOLDING OF COMMERCIAL LAW S.A.S.**, como ejecutante en causa propia, siendo representada legalmente por su Representante Legal **DAVID HERNANDEZ VELASQUEZ**.

NOTIFÍQUESE, (2)

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. **48**
Hoy, **22 de noviembre de 2022**.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cad6532fa958be60026e0d0ff31a34d293e41870e57994426bd9c1171a408ae**

Documento generado en 21/11/2022 03:15:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>